



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 218 - 2015-MPJB

Jorge Basadre, 12 6 NOV 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe No. 382-2015-PCHV-UF/MPJB la Jefatura de la Unidad Formuladora ha formulado los Términos de Referencia del Proyecto de Inversión Pública denominado “Instalación del servicio de protección contra inundaciones en el Valle de Cinto, del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre-Tacna”, los cuales son remitidos a la Oficina de Programación e Inversiones según el Informe No. 701-2015-OEP-JDSA/MPJB emitido por la Oficina de Estudios y Proyectos.

Que, a través del Informe Técnico No. 054-2015-OSCM-OPI-GM/MPJB emitido por el evaluador de proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones, se ha procedido a evaluar los términos de referencia, los mismos que han sido aprobados para la formulación del Proyecto de Inversión Pública antes mencionado, tal como aparece de la conclusión del informe antes referido; evaluación que es remitida a la Oficina de Estudios y Proyectos mediante Informe No. 273-2015-OPI-GM/MPJB elaborado por la Oficina de Programación e Inversiones; por lo que la Oficina de Estudios y Proyectos lo remite a Alcaldía con Informe No. 727-2015-OEP-JDSA/MPJB.

Que, resulta necesaria la formulación del Proyecto de Inversión Pública “Instalación del servicio de protección contra inundaciones en el Valle de Cinto, del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre-Tacna”, toda vez que se ha identificado la finalidad de dotar de un eficiente servicio de protección contra inundaciones y encauzamiento del río Cinto con la finalidad de resolver los problemas de vulnerabilidad de las zonas destinadas a la producción agrícola, además de mejorar el sistema de construcción de los servicios de estructuras que protejan los cultivos, permitiendo elevar el nivel socioeconómico de los beneficiarias asentados en la zona del valle de Cinto.

Que, con el objeto de que dicho perfil sea financiado con recursos establecidos en el Fondo de Desarrollo Jorge Basadre – Distrito de Locumba, cuya Mesa de Diálogo ha sido formalizada mediante Resolución Ministerial No. 226-2012-PCM, resulta necesaria la aprobación de los términos de referencia.

Por lo que estando a lo antes expuesto, atendiendo las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades— Ley No. 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Programación e Inversiones, la Oficina de Estudios y Proyectos, la Unidad Formuladora y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: APROBAR los Términos de Referencia para la formulación, a nivel de Perfil, del estudio de pre inversión del Proyecto de Inversión Pública denominado “Instalación del servicio de protección contra inundaciones en el Valle de Cinto, del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre-Tacna”.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

